

ACTA N° 14.823

SESIÓN DEL JUEVES 23 DE DICIEMBRE DE 2021

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, a las quince y treinta horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría, Vicepresidente Lic. Marcos Laens y Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0384

Expediente N° 2021-52-1-06199 - DIVISIÓN APOYO LOGÍSTICO - DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES - POLÍTICA DE COMPRAS DEL BHU (MN.CPR.01) VERSIÓN 01 - Se aprueba y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 13 de diciembre del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La necesidad planteada por el Departamento Compras y Contrataciones de contar con una política de compras que explicita los lineamientos que guían las actividades vinculadas a las contrataciones del Banco Hipotecario del Uruguay.

CONSIDERANDO: I) El informe del Departamento Compras y Contrataciones de fecha 20 de octubre del corriente, en el cual señala la conveniencia de contar con una política de compras.

II) Que el MN.CPR.01 -Manual de Política de Compras del BHU- sintetiza los conceptos centrales que regulan las contrataciones en el BHU e incorporará normativa reciente dictada por el Poder Ejecutivo en materia de compras y contrataciones.

RESUELVE: 1.- Aprobar la versión 01 del MN.CPR.01 -Manual de Política de Compras del BHU-.
2.- Encomendar al Departamento Procesos, Parametría, Roles y Testing su difusión".

Nº 0385

Expediente Nº 2021-52-1-07722 - DIVISIÓN CONTADURÍA - ADECUACIÓN DE LA INICIATIVA PRESUPUESTAL 2021 A PRECIOS PROMEDIO ENERO-DICIEMBRE 2021 - Se aprueban los ajustes propuestos y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado con fecha 20 del mes en curso, por parte de la División Contaduría, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: La nota 027/C/21 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 8 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO: I) Que a través de la misma comunica los valores de los parámetros a utilizar en la Iniciativa Presupuestal 2021, a efectos de adecuarla a precios promedio del período enero-diciembre 2021.

II) Que la Iniciativa Presupuestal 2021 fue aprobada a través del Decreto 274/021 de fecha 20 de agosto de 2021, publicado en el Diario Oficial con fecha 2 de setiembre de 2021.

III) Que el Departamento Presupuesto, con la participación de la División Finanzas, ha procedido a efectuar los ajustes de las partidas presupuestales de la iniciativa mencionada, las que se detallan en las planillas correspondientes.

RESUELVE: 1.- Aprobar los ajustes propuestos de las partidas presupuestales de la Iniciativa Presupuestal 2021.

2.- Comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Nº 0386

Expediente Nº 2021-52-1-03078 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - EMPRESA FAFCEA - SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE MODELO DE TASACIONES ESTADÍSTICAS DE COLATERALES - Se reitera el gasto de que se trata.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, con fecha 29 de noviembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Lo resuelto por la División Apoyo Logístico, con fecha 23 de setiembre del corriente, disponiendo la contratación de la

empresa FAFCEA para la prestación del servicio de actualización de modelo de tasaciones estadísticas de colaterales.

RESULTANDO: I) Que dicha contratación fue solicitada por el Departamento Riesgos Financieros, según consta en informe de fecha 11 de junio del corriente.

II) Que al momento de la adjudicación citada en el VISTO precedente se entendió trascendental contratar este servicio.

III) Que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, con fecha 18 de octubre de 2021, observó el gasto por no contar con disponibilidad presupuestal en el rubro correspondiente.

CONSIDERANDO: I) Que el Banco se encuentra obligado a mantener actualizada la tasación de sus inmuebles en virtud de la normativa bancocentralista (RNRCFSF Libro II, Título V "Relaciones Técnicas" y artículo 507 y siguientes sobre contabilidad y estados contables del mismo cuerpo normativo).

II) Que, en consonancia con lo informado por el Área Riesgos, se considera insoslayable el cambio a un modelo de tasaciones estadísticas, en tanto se trata de un mecanismo hábil para reducir tiempos de gestión, minimizar riesgos operativos y la volatilidad de resultados de previsiones asociadas a tasaciones.

ATENCIÓN: A lo dispuesto por el artículo 211 literal b) de la Constitución de la República, artículo 114 del TOCAF y lo establecido en el Procedimiento de Compras (PR.CPR.01).

RESUELVE: Reiterar el gasto relativo al servicio de actualización del modelo de tasaciones estadísticas de colaterales del Banco, por un monto total exento de IVA de \$ 721.730 (pesos uruguayos setecientos veintiún mil setecientos treinta)".

Nº 0387

Expediente Nº 2021-52-1-06270 - DEPARTAMENTO PROCESOS, PARAMETRÍA, ROLES Y TESTING - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE MVD QUALITY - Se dispone la contratación de la empresa MVD Technologies Ltda.

SE RESUELVE: Aprobar, con las modificaciones introducidas en Sala, el proyecto de resolución formulado con fecha 4 de noviembre del corriente por parte del Departamento Compras y Contrataciones, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

"VISTO: El próximo vencimiento del vínculo contractual que mantiene el BHU con la empresa MVD Technologies Ltda. por el servicio de mantenimiento de software MVD Quality.

CONSIDERANDO: I) Que la contratación inicial se realizó con fecha 14 de diciembre de 2016 por resolución de la Gerencia General.

II) Que con fecha 25 de octubre de 2021 el Departamento Procesos, Parametría, Roles y Testing informa que: *"MVD es el sistema de gestión de documentos, registro de no conformidades, registro de quejas y sugerencias de clientes, evaluación de proveedores, entre otros módulos que utiliza el BHU. Por tal motivo y mientras se continúe utilizando dicho sistema, es necesario renovar el licenciamiento y contar con un servicio de soporte y mantenimiento del mismo"*.

III) Que se adjuntó propuesta económica de la empresa MVD Technologies Ltda. de fecha 29 de octubre de 2021, detallando un precio mensual de \$ 34.220 más IVA, que incluye soporte, mantenimiento y 8 horas mensuales acumulables por un año, que se podrán destinar a cambios y mejoras solicitadas.

IV) Que la empresa MVD Technologies Ltda. es la empresa desarrolladora de MVD Quality. Los derechos de autor están registrados a nombre de MVD Technologies Ltda. en exclusiva, siendo ésta la única habilitada para comercializar las licencias y brindar soporte oficial sobre el producto.

V) Que existe disponibilidad presupuestal según afectación GRP N° 1514.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 44 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

RESUELVE: Contratar a la empresa MVD Technologies Ltda. el servicio de mantenimiento del software MVD Quality, por un importe mensual de \$ 34.220 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil doscientos veinte) más IVA, que totaliza un monto anualizado de \$ 410.640 (pesos uruguayos cuatrocientos diez mil seiscientos cuarenta) más IVA, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022".

N° 0388

Expediente N° 2021-52-1-02329 - DIVISIÓN APOYO LOGÍSTICO - LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 07/2021 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA CASA CENTRAL Y SUCURSALES DE BHU - Se adjudica a la empresa G4S SECURE SOLUTIONS (URUGUAY) SA en los términos de su oferta y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Apoyo Logístico, con fecha 20 de diciembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: El llamado a Licitación Abreviada Ampliada N° 07/2021, cuyo objeto es la contratación del servicio de seguridad para Casa Central y Sucursales del BHU.

CONSIDERANDO: I) Que, a la apertura de ofertas, realizada el 2 de setiembre de 2021, se presentaron once empresas.

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CAA), en informe del 13 de octubre del corriente, establece que se aprecia que, para Casa Central, las ofertas de las empresas G4S SECURE SOLUTIONS (URUGUAY) SA y GESTAM URUGUAY DE SEGURIDAD SA cuentan con calificación similar (artículo 66 del TOCAF), por lo que se invitara a dichas empresas a mejorar su oferta económica, confiriéndoles a dichos efectos un plazo de diez días hábiles. Asimismo, y en virtud de la complejidad de la presente licitación, sugiere conferir vista de su informe por un plazo de diez días hábiles a los restantes oferentes.

III) Que cumplido dicho proceso la CAA, en informe de fecha 12 de noviembre de 2021, plantea las consideraciones pertinentes que le surgen del análisis realizado y como resultado aconseja la adjudicación a la empresa G4S SECURE SOLUTIONS (URUGUAY) SA en los términos de su oferta.

IV) Que se cuenta con dotación presupuestal.

ATENCIÓN: A la dispuesto en el Reglamento de Compras RE.CPR.01.

RESUELVE: 1.- Adjudicar la Licitación Abreviada Ampliada N° 07/2021 a la empresa G4S SECURE SOLUTIONS (URUGUAY) SA, por un monto mensual de \$ 1.205.795 (pesos uruguayos un millón doscientos cinco mil setecientos noventa y cinco) más IVA, por el plazo de un año de acuerdo a lo previsto en el numeral 20.6 del pliego de condiciones particulares.

2.- Establecer que el contrato respectivo podrá prorrogarse anualmente, de considerarse conveniente, hasta completar un máximo de cinco años en total".

N° 0389

Expediente N° 2021-52-1-07669 - GERENCIA GENERAL - TARIFARIO PARA PRÉSTAMOS - PROPUESTA DE NUEVA POLÍTICA DE PRECIOS Y PLAN DE IMPLEMENTACIÓN - TASAS TOPES QUE SE APLICAN A LOS PRÉSTAMOS PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL BHU - Se modifica el literal e) del punto 5.2.6 del MN.GEC.01.

VISTO: Que por resolución de Directorio N° 0374/21, de fecha 9 de diciembre del corriente, se aprobó la nueva política de precios para préstamos del Banco y el plan de implementación propuesto por la Gerencia General, determinando su entrada en vigencia a partir del 13 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 13 de diciembre del corriente, la División Banca Persona, informa que oportunamente en la propuesta elevada se omitió incluir un ítem vinculado a las tasas topes que se aplican para los préstamos destinados a la adquisición de un inmueble propiedad del BHU.

II) Que el ítem mencionado refiere el literal e) del punto 5.2.6 del Manual de Productos de Ahorro, Préstamos y Servicios (MN.GEC.01).

SE RESUELVE: 1.- Modificar en lo pertinente el literal e) del punto 5.2.6 del MN.GEC.01, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"e) Inmuebles BHU

Para los préstamos destinados a la adquisición de un inmueble propiedad del BHU, aplican, según el perfil del cliente, las tasas de los literales b, c y d, hasta un tope de 5,5%, independientemente del plazo y cobertura".

2.- Encomendar al Departamento Procesos, Parametría y Testing la actualización del Manual de Producto de Ahorro, Préstamos y Servicios (MN.GEC.01).

N° 0390

Expediente N° 2021-52-1-07533 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE DOS VACANTES DE GERENTE 1 DE SUCURSAL - SUCURSALES SALTO Y MELO - SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DEL TRIBUNAL EVALUADOR - Se autoriza la extensión del plazo para la finalización del concurso.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, con fecha 9 de diciembre del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La resolución de Directorio N° 0260/21 de fecha 26 de agosto de 2021, mediante la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de dos cargos de Gerente 1 de Sucursal, destinados a cubrir posiciones en Salto y Melo.

CONSIDERANDO: I) Que en el artículo 32 del Reglamento General de Ascensos se establece un plazo de cien días corridos, a partir del último día previsto para la inscripción para la culminación de los concursos, lapso que en el presente caso expiraría el 26 de diciembre de 2021.

II) Que con fecha 15 de noviembre del corriente, el BROU remite resolución de la Comisión de Administración en la que se da por enterado de que el Gerente Ejecutivo del Área Personas, Sr. Juan Alberti Poggi, integrará el Tribunal del concurso de que se trata.

III) Que en acta de fecha 6 de diciembre de 2021, el tribunal actuante en el concurso de que se trata, como consecuencia de la intensa carga de actividad que afrontan sus integrantes, solicita una extensión del plazo para la culminación del concurso.

RESUELVE: Aprobar la extensión del plazo hasta el 5 de abril de 2022, para la finalización del concurso interno para la provisión de dos cargos de Gerente 1 de Sucursal, destinados a cubrir posiciones en Salto y Melo".

Nº 0391

Expediente Nº 2021-52-1-07534 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE DOS VACANTES DE GERENTE 2 DE SUCURSAL - SUCURSALES SALTO Y MALDONADO - SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DEL TRIBUNAL EVALUADOR - Se aprueba la extensión del plazo para la finalización del concurso.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, con fecha 9 de diciembre del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La resolución de Directorio Nº 0259/21 de fecha 26 de agosto de 2021, mediante la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de dos cargos de Gerente 2 de sucursal, destinados a cubrir posiciones en Salto y Maldonado.

CONSIDERANDO: I) Que en el artículo 32 del Reglamento General de Ascensos se establece un plazo de cien días corridos, a partir del último día previsto para la inscripción, para la culminación de los concursos, lapso que en el presente caso expiraría el 26 de diciembre de 2021.

II) Que con fecha 15 de noviembre del corriente, el BROU remite resolución de la Comisión de Administración en la que se da por enterado de que el Gerente Ejecutivo del Área Personas,

Sr. Juan Alberti Poggi, integrará el Tribunal del concurso de que se trata.

III) Que en acta de fecha 6 de diciembre de 2021, el tribunal actuante en el concurso de que se trata, como consecuencia de la intensa carga de actividad que afrontan sus integrantes, solicita una extensión del plazo para la culminación del concurso.

RESUELVE: Aprobar la extensión del plazo hasta el 5 de abril de 2022 para la finalización del concurso interno para la provisión de dos cargos de Gerente 2 de Sucursal, destinados a cubrir posiciones en Salto y Maldonado".

Nº 0392

Expediente Nº 2018-52-1-09131 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - PROYECTO INMUEBLES - PADRÓN Nº 579 DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES LOCALIDAD CATASTRAL DE LAS PIEDRAS - Se dispone ofrecer el bien en venta en favor de la Intendencia de Canelones.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, con fecha 21 de diciembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La situación jurídica del padrón Nº 579 del departamento de Canelones, localidad catastral de Las Piedras, cuya propiedad corresponde al Banco Hipotecario del Uruguay y fue otorgado en comodato a la Intendencia de Canelones, con fecha 23 de noviembre de 2010.

RESULTANDO: I) Que en el referido contrato se acordó que eran de cargo de la Intendencia los adeudos que genere el inmueble por tributos nacionales, departamentales y gastos comunes.

II) Que, actualmente, los inmuebles otorgados en comodato implican efectos adversos en la gestión del buen cumplimiento de los objetivos de la Institución, ya que ese patrimonio no produce el retorno de la inversión necesario, para que el Banco cumpla sus fines.

III) Que analizada la situación del inmueble se entiende pertinente sea ofrecido en venta en favor de la Intendencia de Canelones.

CONSIDERANDO: Lo informado por el Comité de Riesgos y el Sector Notarial de la División Servicios Jurídicos y Notariales.

RESUELVE: 1.- Ofrecer en venta, en favor a la Intendencia de Canelones, el bien inmueble empadronado con el número 579 de

la localidad catastral de Las Piedras, por el valor de rápida convertibilidad.

2.- Designar al Sector Notarial de la División Servicios Jurídicos y Notariales (Escribanas Alicia Postiglione y Laura Rodríguez), para que, actuando en forma indistinta, suscriban la correspondiente escritura traslativa de dominio".

Nº 0394

Expediente Nº 2020-52-1-07777 - ÁREA RIESGOS - PROYECTO INMUEBLES - SUCURSALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA QUE FUNCIONAN EN INMUEBLES PROPIEDAD DEL BANCO - Se resuelve cursar comunicación a la Agencia Nacional de Vivienda.

VISTO: El relevamiento realizado en el marco del Proyecto Inmuebles analizando inmuebles propiedad del BHU que son sede de Sucursales de la Agencia Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO: I) Que la Sucursal Melo de la ANV funciona en un inmueble propiedad del Banco, donde comparte espacio con la filial del BHU, situación en la cual se propone, a partir del relevamiento realizado, compartir los gastos de mantenimiento (seguridad, limpieza, UTE, OSE y Antel) y los tributos, y proratear de acuerdo a la cantidad de funcionarios de cada organismo.

II) Que los inmuebles donde funcionan las Sucursales Paysandú y Nueva Helvecia de la ANV son propiedad del Banco y se plantea en obrados, por parte del Grupo de Trabajo Proyecto Inmuebles, ofrecerlos en venta a la Agencia Nacional de Vivienda por su valor catastral.

III) Que el Comité de Riesgos en su sesión celebrada el 17 de noviembre del corriente, abordó el tema y manifestó su acuerdo con cursar comunicación a la Agencia Nacional de Vivienda en los términos planteados por el Grupo de Trabajo Proyecto Inmuebles.

SE RESUELVE: Cursar comunicación a la ANV de acuerdo a la propuesta formulada por el Grupo de Trabajo Proyecto Inmuebles.

Nº 0395

Expediente Nº 2015-52-1-12995 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - PROYECTO INMUEBLES - COMODATO MINISTERIO DEL INTERIOR - INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PADRÓN Nº 99468/001

DE MONTEVIDEO - Se resuelve cursar comunicación al Ministerio del Interior y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, con fecha 8 de diciembre del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: El comodato suscrito con fecha 3 de octubre de 1996 entre el BHU y el Ministerio del Interior, por el cual se otorgó un comodato precario en favor de dicha Secretaría de Estado sobre el inmueble sito en la calle Avenida San Martín 2533, unidad 001, padrón 99468/001 de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que por resolución de Directorio N° 0598/026 de fecha 2 de mayo de 2006, se dejó sin efecto el comodato referido.

II) Que, en dicha oportunidad, el BHU ofreció en venta al Ministerio del Interior el inmueble referido por el precio de 5.076 UR.

III) Que, en caso de desestimar la adquisición del inmueble mencionado, el Ministerio del Interior debería restituir al BHU el bien de que se trata.

CONSIDERANDO: I) La multiplicidad de actuaciones cumplidas por el Sector Notarial de la División Servicios Jurídicos y Notariales.

II) La existencia de deudas tributarias nacionales y departamentales, que no han sido canceladas por parte del comodatario.

RESUELVE: 1.- Cursar oficio al Ministerio del Interior solicitando se expida acerca de la adquisición del padrón N° 99468/001 de Montevideo, en un plazo máximo de 120 días.

2.- Designar a los Escribanos Alicia Postiglione, Laura Rodríguez, Jorge Seijas y Norma Ferreira para que, actuando cualquiera de ellos en forma indistinta, en caso de concretarse la adquisición por parte del Ministerio del Interior, suscriban la correspondiente escritura traslativa de dominio en los términos que disponga el Sector Notarial de la División Servicios Jurídicos y Notariales.”

Las resoluciones números 0383/21 y 0393/21 no se publican por ser de carácter “reservado”, según lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.